



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	65.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	13.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.560,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	32.120,00
	Total	138.130,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.450,00
4.	Transferencias corrientes	3.620,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	74.060,00
	Total	138.130,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Luis Peña Villaverde